



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSEJO DE RECTORÍA  
ACUERDO No. 04  
7 DE FEBRERO 2017

Por medio del cual

**“Se establecen los incentivos a la Producción Intelectual en la Universidad Católica de Manizales”**

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales en uso de las atribuciones estatutarias y en especial de las que confiere la ley 30 de 1992 y demás disposiciones reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la producción intelectual constituye una de las expresiones más significativas del trabajo de las comunidades académicas, debido a que permite visibilizar en espacios académicos nacionales e internacionales los resultados de la Política de Investigaciones de la Universidad Católica de Manizales.
- b. Que la Universidad en el marco de su política de calidad busca implementar estrategias que permitan dinamizar la producción intelectual.
- c. Que el Consejo de Rectoría, mediante Acuerdo 014 de agosto de 2015, aprobó la Política de Incentivos a la producción intelectual.
- d. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 7 de febrero de 2017, aprobó nuevos criterios para incentivar la producción intelectual en la Universidad Católica de Manizales.

**ACUERDA:**

**Artículo primero:** Aprobar los incentivos a la Producción Intelectual en la Universidad Católica de Manizales.

**Artículo segundo:** Establecer los siguientes objetivos de los incentivos a la Producción Intelectual en la UCM:

1. Fortalecer el impacto y la visibilidad de la producción científica e intelectual de la Universidad Católica de Manizales.
2. Establecer un sistema de reconocimiento que incentive en los colaboradores la eficiencia en el ejercicio de sus funciones y su efectiva participación en los logros de los objetivos planteados en la Política de Investigaciones.



**Artículo tercero:** Establecer los siguientes criterios para reconocimiento de estímulos a la producción intelectual.

- a. La verificación de las publicaciones corresponderá a la Dirección de Investigación y Posgrados y a la Coordinación de Investigación e Innovación.
- b. Las postulaciones se someterán a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual vigente en la Institución, en materia de derechos de autor, derechos patrimoniales y de propiedad intelectual.
- c. Los incentivos a la producción intelectual que se otorguen no constituyen factor salarial.
- d. Cuando un producto es de más de un autor el monto del incentivo se distribuye entre el número de autores de la Universidad Católica de Manizales.
- e. Si el producto está elaborado en coautoría con autores de otras organizaciones o universidades nacionales o internacionales, únicamente se consideraran los autores adscritos a la Universidad Católica de Manizales para la distribución del incentivo.
- f. Los autores recibirán un único estímulo por el artículo, no se aceptaran versiones modificadas de este.
- g. No podrán aplicar para beneficios a incentivos productos que se hayan reportado para el escalafón docente. (El artículo aportará al escalafón o al incentivo
- h. h). Cuando se requiera estímulo por solicitud de patente se reconocerán 3 SMMLV. Si posteriormente se obtiene la misma, Se reconocerá el valor restante del incentivo a patente obtenida, siendo este de 3SMMLV.
- i. La bonificación no excluye la liquidación de regalías en productos que así lo consideren como libros, patentes y variedades vegetales o animales.

**Artículo cuarto.** Establecer los siguientes requisitos para reconocimiento de estímulos por producción intelectual:

- a. Todos los productos deben estar vinculados a los grupos de investigación institucionales.
- b. Los productos deben cumplir con el procedimiento de filiación de productos para la Universidad Católica de Manizales.
- c. Los productos deben estar debidamente registrados en CvLac y GrupLac.
- d. Los artículos, libros y capítulos de libros deben estar publicados a la fecha de la solicitud del incentivo.
- e. Los autores de los productos deberán actualizar su información de filiación en el ORCID y Google académico.
- f. Las patentes deben contar con el soporte de trámite en proceso o concedida.
- g. Los productos de artes, arquitectura y diseño deben cumplir con la guía de verificación.
- h. El beneficiario debe tener al momento de la solicitud vinculación laboral vigente con UCM.

**Artículo quinto.** Las bonificaciones económicas otorgadas por producto son las siguientes:

Descripción Producto	Categoría Colciencias	Universidad Católica de Manizales
Artículo publicado en revista indexada en Q1 (ISI o SCOPUS)	A1	3 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada en Q2 (ISI o SCOPUS)	A2	3 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada en Q3 (ISI o SCOPUS)	B	2 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada en Q4 (ISI o SCOPUS)	C	1,5 SMMLV
Artículo publicado en revistas que se encuentren en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección (Ver Anexo 1)	D	1 SMMLV
Libro que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación (Ver Anexo 2)	A1, A y B	3 SMMLV
Capítulo de libro que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación (Ver Anexo 3)	A1, A y B	1,5 SMMLV
Patente Invención o Modelo de Utilidad Obtenida	A	6 SMMLV
Patente Invención o Modelo de Utilidad Solicitada	B	3 SMMLV
Obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño	A1, A, B y C	4 SMMLV
<b>Desarrollo Tecnológico e Innovación (certificado o validado)</b>	-----	0,5 SMMLV
Software	-----	0,5 SMMLV
Diseño Industrial	-----	0,5 SMMLV
Prototipo Industrial	-----	3 SMMLV
Regulaciones, Normas, Reglamentos o Legislaciones	-----	2 SMMLV

Spin off tipo A  
Creada y constituida

----- 2 SMMLV

Empresas creativas y culturales  
Creada y constituida

----- 0,5 SMMLV

**Parágrafo primero.** Las bonificaciones a las que hace referencia este artículo aplican para publicaciones o productos obtenidos a partir del 1 de marzo de 2017.

**Artículo sexto.** Derogar el Acuerdo de Consejo de Rectoría 014 de 4 de agosto de 2015.

**Comuníquese y cúmplase.**

Manizales, 13 de febrero de 2017

  
Mgra. Hna. MARÍA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.  
Rectora

  
Mgra. Abg CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General